

RESOLUCIÓN No. 2669 07 OCT. 2016

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Fundación MOI POUR TOI, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de niños, niñas y adultos de cero (0) a dieciocho (18) años de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general".

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y Resolución No. 9555 del 16 de Septiembre de 2016

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que a través de Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y Resolución No. 9555 de 16 de septiembre de 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la entidad denominada Fundación MOI POUR TOI cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 2024 del veintitrés (23) de noviembre de 1992 por parte de la Gobernación de Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante escrito del 03 de Agosto de 2016, con radicado E-2016-372055-6601, la Representante Legal de la **Fundación MOI POUR TOI**, solicitó al Instituto Colombiano de

RESOLUCIÓN No. 2669 **07 OCT. 2016**

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Fundación MOI POUR TOI, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de niños, niñas y adultos de cero (0) a dieciocho (18) años de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general".

Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la Renovación de la Licencia de Funcionamiento Provisional, para la modalidad INTERNADO VULNERACION".

Que de acuerdo a lo ordenado por los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y Resolución No. 9555 de 16 septiembre de 2016 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizó visitas los días 23 y 24 de Agosto y 30 de septiembre de 2016 a cada de las Unidades de Atención, para comprobar el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad denominada Fundación MOI POUR TOI.

Que una vez realizada dichas visitas en su respectiva modalidad por el Equipo Interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió concepto FAVORABLE, para otorgar la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que a la Institución MOI POUR TOI, le fueron otorgadas Licencia Provisionales a través de las Resoluciones Números 1726, 1727 y 1728 del 08 de julio de 2008, para cada una de las sedes, en acatamiento a la norma vigente para la expedición del acto administrativo, esto es a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo tercero de la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016, que modificó y adicionó el artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010.

Que la Institución denominada Fundación MOI POUR TOI, tiene su sede administrativa encuentra ubicada en la Finca La Fortuna, Vereda El Chaquiro, Corregimiento de Combia, del Municipio de Pereira, Risaralda y sus sedes operativas están ubicadas en la Calle 32 No. 13B-59 y Carrera 13 Bis No. 32- 37 Barrio Brasilia y Sede operativa ubicada en la Finca La Fortuna, Vereda El Chaquiro, corregimiento de Combia, todas en el Municipio de Pereira, Risaralda, por lo tanto, se otorgará una sola licencia en razón a que atiende una misma modalidad con la misma población y los servicios que presta, se complementan, de conformidad a lo dispuesto en el inciso quinto del parágrafo 4 del artículo 3 tercero, de la Resolución No. 9555 de septiembre 16 de 2016, que modificó y adicionó el artículo 12 de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010.

Que se dio cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y Resolución No. 9555 de 16 de septiembre de 2016.

Que en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, por el término de dos (2) años, a la **Fundación MOI POUR TOI**, identificada con NIT. 800.180.120-9, cuya Sede Administrativa se encuentra ubicada en la Finca La Fortuna, Vereda El Chaquiro, Corregimiento de Combia, del Municipio de Pereira, Risaralda, para las Unidades de Servicio ubicadas también en el Municipio de Pereira, en las siguientes direcciones:

RESOLUCIÓN No. 2669 07 OCT. 2016

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Fundación MOI POUR TOI, de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, para la atención de niños, niñas y adultos de cero (0) a dieciocho (18) años de edad con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general".

- Sede ubicada en la Calle 32 No. 13B-59 Barrio Brasília, para una capacidad de **quince (15)** cupos.
- Sede ubicada en la Carrera 13 Bis No. 32- 37 Barrio Brasília, para una capacidad de **quince (15)** cupos.
- Sede ubicada en la Finca La Fortuna, Vereda El Chaquiro, Corregimiento de Combia, para una capacidad de **cuarenta (40)** cupos.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es en la modalidad INTERNADO, para atender niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años de edad con sus derechos inobservados, amenazados, o vulnerados en general y con una capacidad de atención instalada total de Setenta (70) cupos.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la **Fundación MOI POUR TOI** copia de la presente Resolución.

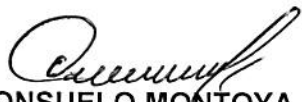
ARTÍCULO CUARTO: Advertir que la **Fundación MOI POUR TOI** queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la Representante Legal de la **Fundación MOI POUR TOI**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los **07 OCT. 2016**.


MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA
Directora Regional

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: María Yolanda Pérez Idárraga, Coordinadora Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 2669 DEL SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2016

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, la señora **MARÍA EUGENIA GARCÍA CLAVIJO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 24.576.968 expedida en Calarcá, quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MOIR POUR TOI**, el contenido de la Resolución No. 2669 de fecha siete (07) de octubre del presente año, por medio de la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL, para la modalidad INTERNADO.

Igualmente se le informa que debe fijar de manera permanente y en lugar visible de la **FUNDACIÓN MOIR POUR TOI**, copia de la presente Resolución y que quedan sometidos a las normas legales que regulan la modalidad.

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

EI NOTIFICADO


MARÍA EUGENIA GARCÍA CLAVIJO

24.576.968 expedida en Calarcá **FUNDACIÓN MOIR POUR TOI**

Representante Legal

*Recibido a término de
Ejecutorio*

EL NOTIFICADOR


VILMA CANO RAIGOZA

C.C. No. 42.052.098 de Pereira
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, diez (10) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día siete (07) de Octubre de dos mil dieciséis (2016) a la representante legal de la **FUNDACIÓN MOI POUR TOI**, señora **María Eugenia García Clavijo**, de la Resolución No. 2669 de fecha siete (07) de Octubre del presente año, por medio de la cual se otorga Licencia BIENAL, en la modalidad Internado, para atender niños, niñas y adolescentes de cero (0) a dieciocho (18) años de edad con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico

